

INSTRUCCIÓN 4/2018 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, DE FECHA 14 DE JUNIO, SOBRE SUSTITUCIÓN DE LOS ANEXOS I y II A LA INSTRUCCIÓN 1/2018 SOBRE ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.-

La INSTRUCCIÓN 1/2018 de esta Gerencia, sobre adecuación de procedimientos de contratación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) establecía las líneas de actuación de los órganos gestores afectados por la nueva normativa, con carácter transitorio, hasta la definitiva aprobación de los procedimientos de contratación.

El apartado segundo de la precitada Instrucción, referida a la "*Tramitación transitoria de los contratos menores*", preveía la incorporación a este tipo de contratos de un informe motivado de la necesidad de la contratación, conteniendo la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación, según modelo que se adjuntaba como ANEXO I y de un segundo informe que acreditara la comprobación de que el proveedor seleccionado no había superado, en el conjunto de operaciones con la Universidad, los límites cuantitativos establecidos por la norma, según ANEXO II.

Con el fin de simplificar la tramitación de los expedientes referidos a los contratos menores, se dicta la presente Instrucción:

ÚNICO.- Se sustituyen los ANEXOS I y II a la Instrucción 1/2018, por el modelo de informe que se acompaña, según el formato contemplado en el módulo de compras de la aplicación UNIVERSITAS XXI Económico.

A los efectos de comprobación de que el proveedor seleccionado no ha superado, en el conjunto de operaciones con la Universidad, los límites cuantitativos establecidos en la LCSP para los contratos menores y hasta la puesta en funcionamiento del "módulo de tramitación de contratos menores", se deberá seguir adjuntando el "Informe de justificantes por proveedor", obtenido del módulo de Justificantes de Gasto de la aplicación UNIVERSITAS XXI-Económico.

Badajoz, 14 de junio de 2018.

EL GERENTE.



Fidenciano Cordero Saavedra.



GERENCIA
Rectorado
Avda. de Elvas, s/n.
06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.

CONTRATO MENOR

De conformidad con lo establecido en el Art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

Unidad funcional:

OBJETO:

Tipo de contrato:

Órgano de contratación:

Solicitante:

Importes:

- Importe neto:
- Importe IVA:
- Importe total:

Datos presupuestarios:	Importe
	<i>Total</i>

Lugar de entrega / Ejecución:

Duración:

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO (Art. 118.1)

NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Art. 118.3)

Este órgano de contratación certifica que no se está alterando el objeto de este contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

ADJUDICATARIO

Adjudicatario:
adjudicación:

Fecha de

De acuerdo con el Art. 118.3 de la Ley 9/2017, se certifica que durante el ejercicio económico en curso, el proveedor adjudicatario no ha suscrito con este órgano de contratación otros contratos menores que individual o conjuntamente superen el límite establecido para este tipo de contrato.

ESTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RESUELVE:

- Aprobar el expediente de contratación menor
- Aprobar el gasto del contrato menor
- Adjudicar el contrato menor al proveedor indicado considerando su oferta la más favorable en términos de relación calidad – precio.

, a
EL RECTOR

Firmado: